



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 063 DE 2021
(Diciembre 22)

"Por la cual se termina anticipadamente la tercera prórroga de la comisión de estudios otorgada al servidor Charles Robín Arosa Carrera y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Superior No. 025 de 2018, se otorgó comisión de estudios al servidor público de carrera Charles Robín Arosa Carrera identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336, para adelantar estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resoluciones Superiores No. 053 de 2019, No. 026 de 2020 y No. 012 de 2021 se prorrogó por primera, segunda y tercera vez la comisión de estudios al Profesor Charles Robín Arosa Carrera, para que adelantara los estudios del posgrado ya descrito.

Que la tercera prórroga de la comisión de estudios autorizada por la Resolución Superior No. 012 de 2021 fue concedida por un término de doce (12) meses entre el 01 de agosto de 2021 al 31 de Julio de 2022.

Que en el informe para la tercera prórroga se informó por parte del docente, que se encontraba en el cumplimiento del 70% de su comisión de estudios, que su estatus en el Doctorado era la de tesis, encontrándose en el trabajo de campo para la elaboración de su tesis doctoral.

Que el servidor de carrera Charles Robín Arosa Carrera por oficio de fecha 13 de diciembre de 2021, solicitó la autorización para terminar anticipadamente la tercera prórroga a la comisión de estudios a Ernesto Leonel Chávez Decano (E) de la Facultad de Ciencias Económicas, supervisor del contrato celebrado para garantizar las obligaciones derivadas de la situación administrativa.

Que en su solicitud informa que la tesis se encuentra en revisión de estilo para ser radicada ante el comité doctoral, así mismo informa su designación como Rector de la Universidad de los Llanos para el período 2022-2024.

Que por oficio 40.50.0189 de fecha 14 de diciembre de 2021, el supervisor informó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de su aprobación sobre el trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga, informado que: (...) *analizada y revisada la*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 063 DE 2021
(Diciembre 22)

"Por la cual se termina anticipadamente la tercera prórroga de la comisión de estudios otorgada al servidor Charles Robín Arosa Carrera y se dictan otras disposiciones"

solicitud del profesor Arosa, apruebo el trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga, y avalo el informe presentado por parte del comisionado (...) Considero que la terminación anticipada de la tercera prórroga, no pone en riesgos los compromisos adquiridos para con la Universidad de los Llanos (...).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en Sesión Ordinaria No. 057 de fecha 15 de diciembre de 2021 avaló la terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios. Lo anterior, fue informado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas al Consejo Académico por memorando 40.50.00-0664 de fecha 20 de diciembre de 2021.

Que el Consejo de Facultad al avalar la terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios señaló: (...) *avaló la terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudio del docente Charles Robín Arosa Carrera. Así mismo el Consejo de Facultad, se da por enterado del informe presentado por parte del comisionado en lo que respecta en sus avances y estado de la tesis, de acuerdo con el concepto positivo del supervisor del contrato. (...).*

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 050 del 21 de diciembre de 2021, avaló el trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios de servidor Charles Robin Arosa Carrera.

Que el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud y el trámite previo adelantado por el Consejo de Facultad respectivo y del Consejo Académico, considerando la viabilidad de terminar de forma anticipada la tercera prórroga de la comisión de estudios de Charles Robin Arosa Carrera.

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018 refiere que las comisiones de estudio podrán terminarse anticipadamente, no obstante, revisado el expediente administrativo, tanto el Supervisor como el Consejo de Facultad identifican que el docente culminó su plan de estudio, y que el estado de su doctorado es de tesista, lo que le permite reintegrarse a sus funciones sin hacer uso del total del tiempo otorgado en la tercera prórroga, lo cual no impide que el docente cumpla con las obligaciones derivadas de la situación administrativa en la que se encontraba.

Que el artículo 71 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 dispone que la designación de un profesor escalafonado de tiempo completo para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, contemplado en la planta de personal administrativo de la institución, implica la concesión automática de la comisión.

Que por la Resolución Superior No. 060 de 2021 se designó como rector al señor Charles Robin Arosa Carrera para el periodo institucional 2022 – 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 063 DE 2021
(Diciembre 22)

"Por la cual se termina anticipadamente la tercera prórroga de la comisión de estudios otorgada al servidor Charles Robín Arosa Carrera y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004, ordena que, cuando se concede una comisión de estudios a un profesor, éste adquiere con la Universidad el compromiso de a) Suscribir con la Institución un contrato que lo obligue a permanecer vinculado a ella por el doble del tiempo de duración de la comisión y en el que constarán los compromisos académicos referentes a los estudios que adelantará; b) Suscribir una Póliza de Garantía por el cincuenta por ciento (50%) de los desembolsos que por cualquier causa realice la institución durante la comisión de estudios; c) Presentar informes semestrales o por período académico sobre las actividades y evaluaciones propias de los estudios cursados. d) Al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciera incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reingreso. Y e) Presentar el título respectivo en un plazo no superior a 6 meses después del reintegro; este último plazo fue modificado por el artículo 12 del Acuerdo Superior 011 de 2018.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 037 del 22 de diciembre de 2021, aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto. Terminar anticipadamente la tercera prórroga de la comisión de estudios concedida al señor Charles Robín Arosa Carrera identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336; prórroga que fue concedida por la Resolución Superior No. 012 de 2021 para adelantar estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2º. Reintegro. Ordénese al servidor Charles Robín Arosa Carrera reintegrarse a la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 3º. Compromisos. El servidor Charles Robín Arosa Carrera deberá:

1. Presentar informe final de su comisión dentro de los 30 días hábiles siguientes al reingreso, conforme al literal d) del artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004.
2. Acreditar ante la Universidad el Título debidamente convalidado – según aplique dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios, según lo dispone el artículo 12 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 063 DE 2021
(Diciembre 22)

"Por la cual se termina anticipadamente la tercera prórroga de la comisión de estudios otorgada al servidor Charles Robín Arosa Carrera y se dictan otras disposiciones"

3. Permanecer vinculado a la Universidad por el doble del tiempo de duración de la comisión.
4. Adelantar todos los trámites contractuales y administrativos a que haya lugar en virtud a la terminación anticipada de la tercera prórroga de la Comisión de Estudios, y aquellos inherentes a la actualización de pólizas y/o contrato de seguro, así como los demás asuntos a que esté obligado.

PARÁGRAFO 1: Los funcionarios competentes de la Universidad deberán establecer los términos y condiciones del cumplimiento de todos los compromisos, así como garantizar su cumplimiento.

PARÁGRAFO 2: El empleado público referido deberá rendir un informe cada cuatro (4) meses respecto del avance en el cumplimiento de los compromisos señalados. La Oficina de Control Interno de Gestión hará el seguimiento a la presentación de estos informes, además, podrá realizar las recomendaciones a las que haya lugar.

ARTÍCULO 4º. Comisión Automática: Dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 del Acuerdo Superior 002 de 2004.

ARTÍCULO 5º. Comunicación. Comuníquese a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, la Oficina Asesora Jurídica, la División de Servicios Administrativos y al Supervisor respectivo para los trámites que haya lugar.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: S. General
Revisó: Paula Murillo - Asesora Jurídica Externa
Medardo Medina Martínez - Asesor Jurídico